Tema: Aprueba modelo de contrato de concesión de transporte Público.
Fecha: 26/12/16.
B.O.M. N°: 561

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3620 / 2016

VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 53º, que "*El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas*";
que el Municipio debe proteger los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios, asegurando las condiciones de regularidad, continuidad y accesibilidad del transporte público;
que el Municipio ingresó en tiempo y forma los Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad;
que mediante RM Nº 1318/2016 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 13/16, el cual se declaró desierto mediante RM Nº 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado con a licitación pública Nº 16/16. El cual nuevamente salió desierta conforme RM Nº 3283/2016;
que ambas licitaciones fueron declaradas desiertas, atento a la falta de presentación de oferentes en la región;
que el transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande, se encuentra en un estado de EMERGENCIA. El cual fue declarado mediante Decreto Municipal Nº 528/2016 y prorrogado mediante Decreto Municipal Nº 1059/2016 por las razones aquí tratadas;
que luego de las licitaciones realizadas, el Municipio de Río Grande ha recibido diversas propuestas para prestar el servicio de transporte en la ciudad;
que resulta necesario comprometer mayor presupuesto para garantizar un óptimo servicio de transporte público en la ciudad de Río Grande;
que es necesario la realización de un nuevo contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros, a los fines de cumplimentar con un servicio esencial para la ciudad, recurriendo para ello, al procedimiento de contratación directa, conforme lo establece el artículo 73º de nuestra Carta Orgánica, garantizando la concurrencia, transparencia y la igualdad de oportunidades para los interesados.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **APRUEBASE** el modelo de contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros para la ciudad de Río Grande, que se incorpora como **Anexo I** de la presente Ordenanza.

Art. 2º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a utilizar como criterio de selección entre los oferentes, el importe solicitado en concepto de subsidio por unidad, una vez verificado el efectivo cumplimiento de los requisitos formales y de la factibilidad de cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad exigidos en el contrato aprobado en la presente.

Art. 3º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a alquilar, prorrogar, contratar en forma directa y por el plazo de seis meses, prorrogable por otros seis meses, a fin de garantizar la prestación del servicio en un todo de acuerdo a lo establecido en lo Carta Orgánica Municipal. El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a quince

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(15) días para su ratificación, la herramienta de contratación aplicada, el que deberá expedirse en un plazo de hasta treinta (30) días y una vez vencido dicho plazo, quedará aprobada tácitamente.

Art. 4°) **EXCEPTUESE** a la presente de lo normado en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 358/88.

Art. 5°) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.
Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

El presente Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, se celebra en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de ..... del año .....entre: el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el señor Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin, DNI Nº 29.472.175, Ad Referendum del Sr Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio El cano n 203 de la Ciudad de Rio Grande,en adelante "El Municipio" por una parte; y la empresa..... representada en este acto por su Apoderado Sr. ....., DNI Nº....., quien acredita poder mediante.....,con domicilio en ..... en adelante la "Sociedad Concesionaria" o "el Concesionario", por la otra, y ambas partes cuando en adelante se las menciones en conjunto, denominadas Las Partes, resuelven celebrar el presente 'Contrato de Concesión" ajustado a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º. ANTECEDENTES

1. Por Ordenanza Nº 3364/2014 el Concejo Deliberante aprobó el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande y facultó al Departamento Ejecutivo a realizar gestiones para dar por concluida la concesión actual y acordar con un nuevo concesionario la prestación del servicio.

2.Por Ordenanza Nº 3528/2016, se aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Rio Grande.

3. Que en mediante RM Nº 1318/2016 se aprobó el llamado a la licitación pública Nº 13/13, para la concesión del transporte publica de mención, la cual fue declarada desierta mediante RM Nº 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado a licitación pública nº 16/16 la cual fue declarado nuevamente desierto mediante RM Nº 3283/2016.

4. Que conforme a la normativa vigente, y ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte de la Ciudad, se puede llevar a delante una contratación del mismo, mediante contratación Directa.

5. Habiendo cumplido los pasos previstos, el Departamento Ejecutivo ha decidido celebrar el presente contrato con la finalidad de cumplir su deber de garantizar la existencia, continuidad y regularidad del servicio público de transporte colectivo de pasajeros bajo su jurisdicción, en defensa del interés público y de la preservación de las fuentes laborales ocupadas en la prestación del mismo.

Miriam MORA
Presidente Comisión N
Planeamiento Urbano Part
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ARTICULO 2º. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESION

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº
Hacienda Presupuesto y Cu
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro S. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
3...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
- Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

2.1. OBJETO

"El Municipio" otorga en favor del Concesionario, en forma exclusiva, y éste acepta, la Concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ciudad de Río Grande a partir del mes .....de.....

2.2. ALCANCE Y NORMATIVA APLICABLE

Las condiciones del presente contrato se regirán por las previstas en el pliego de bases y condiciones aprobado por Ord. Nº 3528/2016.

2.2.1 La Concesión que por el presente Contrato se otorga, reviste el carácter de una"Concesión de Servicio Público".

2.2.2. El Concesionario prestará el Servicio con una cantidad mínima de veintidós (22) unidades, conforme cláusula 18° apartado b, inciso d.-

2.2.3 Todas las unidades vehiculares deberán disponer de dispositivos que contenganSistemas de Posicionamiento Global (GPS) a fin de:

a) Controlar las velocidades máximas.

b) Verificar y hacer un seguimiento continuo de la cantidad de unidades en circulaciónefectiva por la empresa.

c) Controlar la frecuencia de las unidades y el cumplimiento razonable de los horarios en tiempo real, teniendo en cuenta las vicisitudes en la dinámica urbana originadas en causas ajenas a la empresa o no imputables a ella, que puedan afectar dichos parámetros.

d) Visualizar en tiempo real la posición de todos los vehículos de la flota y las tareasrealizadas por cada una.

Dicha información deberá ser accesible por la Autoridad de Aplicación en forma directa e inmediata. El concesionario deberá instalar en la totalidad de las unidades el instrumental,quedando a costo y cargo de la Municipalidad instalar en oficina bajo su órbita los medios técnicos y/o informáticos que permita la lectura y recolección de datos.

2.2.4El Concesionario tomará a su cargo el alquiler o adquisición de los espacios necesarios para levar delante la prestación del servicio, los cuales deberán contemplar garaje, talleres, oficinas comerciales, tanques de combustible, entre otros.

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cue
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAF
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Particip
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
FOLIO
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa -

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

2.2.5. El Concesionario tendrá a su cargo la totalidad de los empleados que figuren en su nomina conforme al formulario 931 AFIP al 30 de noviembre de 2016 de la empresa Monte Cristo S.A.

ARTICULO 3º. PLAZO DE LA CONCESION

La concesión se otorgará por un período de cinco (5) años, prorrogables por otros cinco (5) años a exclusivo criterio del Departamento Ejecutivo si considera que el servicio ha sido cumplido satisfactoriamente y de acuerdo a contratado. En este caso el Municipio notificará al concesionario con ciento ochenta (180) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión. Durante ese lapso de prórroga seguirán rigiendo todas las condiciones y estipulaciones fijadas en el Contrato de concesión.

ARTICULO 4º. RESERVA DE DERECHOS.

Como producto del monitoreo constante del sistema de transporte y de la evolución de la ciudad, y a efectos de lograr la más eficiente prestación del servicio, durante el plazo de concesión el Municipio se reserva el derecho de introducir modificaciones en los recorridos, las paradas, las frecuencias, la extensión, la cantidad de coches y los ramales de cualquiera de las líneas adjudicadas, así como la estructura de costos y el cuadro tarifario, sin que ello genere derechos patrimoniales o indemnización a favor del concesionario, si ello no produce una distorsión del "equilibrio económico", dado por la relación entre gastos e ingresos totales, incluida la rentabilidad empresarial.

Cuando el Municipio disponga estas modificaciones, avisará a la concesionaria con un mínimo de 60 (sesenta) días de anticipación para su implementación y la realización de las adecuaciones necesarias.

El adjudicatario deberá poner a plena disposición del Municipio todos los registros contables y de otro tipo y documentación que respalda la actividad, que posibiliten evaluar el desarrollo de la concesión.

ARTICULO 5º: GARANTÍA DEL CONTRATO.

El concesionario deberá afianzar su cumplimiento mediante la constitución de una garantía por un importe de $....., la que deberá mantenerse hasta la fecha en que se autorice su reemplazo por la autoridad de aplicación.

La garantía podrá ser constituida por

a) Depósito en efectivo: Realizado en la Tesorería del Municipio de Río Grande.
b) Seguro de caución: Mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio de Río Grande. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, sea que garantice la oferta o el contrato, deberá responder íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación. El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficiosde división y excusión. Bajo

Miriam MORA
Presidenta Comisión
Planeamiento Urbano Pa
y Desarrollo Soci
Concejo Deliberan
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cue
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
5...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
- Secretaría Legislativa -
3620
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto el Municipio no lo desobligue en forma expresa y por escrito. Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

c) Fianza bancaria:Otorgada por entidad financiera radicada en el país y autorizada por el Banco Central de la República Argentina, la que se constituirá en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con la renuncia a los beneficios de la división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial. No deberá contener fecha de vencimiento y deberá expresar nombre de la entidad financiera autorizada, certificada ante Escribano Público.
d) Títulos públicos o bonos de la deuda pública: Tomados a sus valores corrientes en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a su cotización correspondiente al cierre de las operaciones del segundo (2º) día anterior a la fecha del acto de apertura de ofertas.

ARTICULO 6º EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de los servicios a prestar deberá cumplirse ajustándose a calidades y condiciones propuestos y aprobados por la concedente, obligándose la concesionaria a:

a. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar nuevos equipos y sistemas que refuercen la implementación exitosa del servicio y que contribuyan a mejorar sus prestaciones y disponibilidad de los mismos para con los usuarios.
b. Responder civil y administrativamente conforme el Código Civil y Comercial.
c. Responder dentro de las setenta y dos (72) horas de requerido por parte del D.E.M., cualquier solicitud de informes relativa a la prestación del servicio.
d. Mantener la continuidad, eficiencia y regularidad de los servicios concesionados.
e. Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el D.E.M. o sus dependencias competentes, en el domicilio de la administración del concesionario, en los sitios de expendio y recarga o recambio de los medios utilizados para percibir las tarifas y en los locales y lugares que se utilicen para la prestación del servicio.
f. Asegurar los riesgos de las personas y bienes transportados, de los terceros y cosas de terceros no transportados, de los riesgos del trabajo del personal dependiente y de los vehículos e instalaciones fijas imprescindibles para la prestación del servicio, debiendo a esos efectos contratar en empresas aseguradoras de reconocida solvencia y mantener vigentes durante el plazo de concesión los siguientes seguros:

   ✓ RESPONSABILIDAD CIVIL hacia bienes de terceros y personas, por cada uno de los vehículos afectados al servicio.

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº
Planeamiento Urbano Particip
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº
Hacienda Presupuesto y Cu
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

- ✓ RESPONSABILIDAD CIVIL por pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bienes de propiedad de terceros por la prestación del servicio o de operaciones vinculadas al mismo y por la utilización de los equipos, medios y sistemas afectados al servicio.
- ✓ SEGUROS DEL TRABAJADOR para todos los empleados y contratados según lo establece la legislación vigente, nacional y provincial.

Copias autenticadas de las pólizas deberán presentarse ante la autoridad municipal, dentro de los treinta (30) días de suscripto el contrato de concesión.

g. El pago de los servicios públicos que se presten a las actividades o servicios comprendidos en la concesión, así como los impuestos, tasas o contribuciones que graven tales actividades, serán a exclusivo cargo del concesionario.
h. Limitar la actividad a la explotación en la forma y modalidades establecidas en el presente.
i. Observar y hacer observar al personal afectado el buen comportamiento.
j. Dotar al personal afectado a la explotación del servicio y dependiente del concesionario de una vestimenta uniforme, adaptadas a los fines de la concesión y de las tareas específicas que cumplan y de credenciales identificatorias, siendo de estricta observancia las normas legales o convencionales vigentes en punto a seguridad, salubridad e higiene del trabajo.
k. La revisión de las tarifas como máximo se realizará dos veces por año y según un detallado análisis de costos. El procedimiento a los fines de la actualización de la tarifas se llevará a cabo mediante la normativa vigente.
l. Prestar el servicio de Transporte con un mínimo de 20 unidades en totalidad de las líneas y deberá contar con 2 unidades de reserva las cuales deben respetar las mismas condiciones establecidas para las unidades utilizadas.

ARTICULO 7°DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Dirección Municipal de Tránsito y Transporte es la autoridad de aplicación del presente contrato.

Serán funciones de la Autoridad de Aplicación las que a continuación se detallan:

a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario;

b) Aprobar los servicios a prestar por el Concesionario.

c) Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas al Concesionario para la prestación de los servicios y su comercialización.

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cue
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro S. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº
Ordenamiento Urbano Partici
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE CO
FOLIO
7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Legislativa -

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

3620

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

d) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y operativas de los servicios concedidos.

e) Requerir información y realizar inspecciones y auditorías.

f) Realizar todo otro acto que considere necesario o conveniente para el ejercicio desus funciones.

ARTICULO 8º. DE LA RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO1

La retribución que percibe el Concesionario como contraprestación de la explotación que toma a su cargo, se encuentra integrada por la Tarifa, por el Subsidio Municipal y por el Subsidio Municipal Eventual por disminución de demanda no imputable al Concesionario; sin perjuicio de los Subsidios a que tiene derecho el Concesionario, dispuestos por el Estado Nacional.

8.1. TARIFA

"El Municipio" garantiza durante la vigencia del Contrato, que la Tarifa será justa y razonable, lo que implica que "El Municipio" deberá garantizar que su monto cubra íntegramente, en todo momento:

I.- El costo de explotación; conforme los componentes y sus respectivos coeficientes de ponderación que se establecen más adelante en el presente numeral.

2.- Los impuestos, nacionales, provinciales y municipales que impactan en la actividad, excepto el impuesto a las ganancias.

3.- La amortización de las unidades afectadas al servicio público.

4.- Un margen razonable y justo de rentabilidad del Concesionario.

El costo de explotación está integrado por los siguientes componentes y sus respectivos coeficientes:

	COMPONENTE	COEFICIENTE DE PONDERACION
(i)	Combustible	6%
(ii)	Amortización de coches	6%
(iii)	Costo laboral total del personal	66%
(iv)	Neumáticos y repuestos	10%
(v)	Kilómetros recorridos	12%

La fijación de la tarifa será la que surja del procedimiento indicado en la Ordenanza Municipal N°3364/15, Anexo 5.1 – 5.1.1. y las que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, con la previa intervención del Tribunal de

Miriam MOR
Presidente Comisión
Planeamiento Urbano Pa
y Desarrollo Socia
Concejo Deliberan
RGA - TDF

Jerónimo GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº
Hacienda Presupuesto y Cu
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE
FOLIO
8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Cuentas Municipal, de conformidad con la cláusula 40 inciso n del Pliego aprobado por Ordenanza Municipal N°3528/16.-

8.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA

La Tarifa podrá ser redeterminada cada seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio en base que la misma cubra los rubros establecidos en los puntos I a 4 del numeral 8.1 anterior. Todo esto de conformidad con inciso I de la cláusula 40° del Pliego aprobado por Ordenanza Municipal N°3528/16.-

A estos efectos, en lo que respecta al rubro Costo de Explotación establecido en el punto 1del art 8.1 , el Concesionario, dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada semestre, presentará a "El Municipio" una planilla Excel con todos los índices con sus respetivoscoeficientes de ponderación, las respectivas variaciones de valores expresados en porcentajes y la fórmula de la que surja el porcentaje final de variación del reajuste; todo ello, debidamente certificados por un profesional habilitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y su firma certificada por dicho Organismo. La información será presentada por el Concesionario a "El Municipio" con ese formato, a los efectos de definir la aplicación del porcentaje de variación del reajuste sobre la Tarifa. A tal fin el Concesionario deberá cumplimentar con la prestación del servicio establecido en el presente Contrato de Concesión.

Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, será necesario de forma previa, la emisión de un dictamen técnico emanado desde el Tribunal de Cuentas Municipal.

8.2 SUBSIDO MUNICIPAL

"El Municipio" pagará al Concesionario un subsidio mensualde pesos....., por cada coche en servicio durante el plazo por el que dure la concesión. El subsidio deberá pagarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes subsiguiente al del que corresponda.

8.3 SUBSIDIO MUNICIPAL EVENTUAL POR DISMINUCION DE DEMANDA NOIMPUTABLE AL CONCESIONARIO

"El Municipio" pagará al Concesionario este subsidio, solo y exclusivamente cuando se verifique una disminución de más del cinco por ciento (5%) de los pasajeros transportados en un mes con respecto al mes anterior, siempre que dicha disminución no sea imputable alConcesionario, o no esté prevista por cambio de temporada.

Este subsidio se determinará cuantitativamente, multiplicando la cantidad de pasajeros disminuida por debajo del cinco por ciento (5%) referido, por la Tarifa vigente.

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción,Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión N°
Ordenamiento Urbano Parcial
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Legislativa -
3620
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Esta situación será informada por el Concesionario a "El Municipio", el que verificará la certeza de la información y procederá al pago del monto resultante dentro del término de diez (10) días hábiles de notificado.

8.4 SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL COBRO DE LA TARIFA

8.4.1. El Concesionario deberá implementar un único modo para el cobro de la tarifa, la que se efectuará con máquinas cancelatorias colocadas en cada unidad de transporte afectadaal servicio. Estas serán las únicas habilitadas para emitir boleto quedando prohibido la emisión de boletos manuales. Se deberá acreditar que el sistema ofertado esté funcionando en otras ciudades del país con una antigüedad mínima de dos (2) años.

La venta a bordo deberá ser una opción técnicamente posible pero deberá ser considerada desde el punto vista operativa como de aplicación selectiva. El sistema ofertado deberáestar preparado para:

a) Soportar upgrade a tarjeta de no contacto

b) Posibilidad de emplear diferentes instrumentos de pago.

c) Posibilidad de utilizar distintas modalidades de cobro y percepción de la tarifa.

d) Permitir todo tipo de descuento (porcentual o valor absoluto) con limitaciones en días, horarios, cantidades de viajes por día, etcétera.

e) Factibilidad de transferencia sencilla de la información recolectada a un sistema central o a servidores informáticos que la Autoridad de Aplicación determine para tareas de control, información y estadísticas.

f) El comprobante de pago para el usuario deberá ser una impresión sobre la misma tarjeta o un boleto de papel emitido por la misma máquina a bordo.

g) Garantizar el sistema por el tiempo de la concesión.

En caso de fallas de funcionamiento o rotura de la máquina lectora de las tarjetas para el pago de la tarifa, el conductor del coche deberá permitir que el pasajero realice el viaje gratuitamente.

ARTICULO 9°. DE LA OPERACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONCESION

La prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros se regirá por las disposiciones vigentes en el Municipio de Río Grande, así como toda norma Nacional y Provincial aplicable, y estará sujeta a todas las resoluciones emanadas de la Autoridad deAplicación.

9.1. CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS PROGRAMADA

Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
FOLIO 10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

El Concesionario deberá prestar los servicios en la forma programada, en cuanto a cantidad, calidad, frecuencia, tiempo de viaje, conservación y limpieza de terminales, cabeceras y atención de pasajeros conforme anexo II, pudiendo la autoridad de aplicación realizar las modificaciones a esos diagramas conforme las condiciones establecidas.

El Concesionario previo análisis técnico fundado, podrá proponer la modificación de las condiciones de la operación de los vehículos, reasignando las funciones operativas teniendo en cuenta la calidad de los servicios y siempre que ello no afecte la seguridad de los mismos.

9.2. DE LA SEGURIDAD DEL SERVICIO

El Concesionario deberá cumplir, respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes, establecidas por las autoridades competentes en cada caso, en su defecto, las recomendadas por los fabricantes, y las que establezca la Autoridad de Aplicación. Esta última podrá disponer las inspecciones y verificaciones que sirvan para acreditar el cumplimiento de aquellas normas, y podrá requerir los informes pertinentes al Concesionariocuando lo estime necesario.

9.3. DEL PÚBLICO USUARIO

El servicio público objeto de Concesión será prestado teniendo especialmente en cuenta su principal destinatario: El USUARIO, de modo de satisfacer las necesidades de la demanda detectada y previsible, a través de la prestación de un servicio eficiente y confiable en condiciones de seguridad y confort.

ARTICULO 10°. DEL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN

10.1. FISCALIZACIÓN

10.1.1. La Autoridad de Aplicación de la Concesión o el Organismo en quien delegue tal cometido, fiscalizará el cumplimiento del Contrato de Concesión.

10.1.2. El Concesionario deberá mantener los sistemas de información que permitan a la Autoridad de Aplicación medir el desempeño y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esos sistemas estarán siempre disponibles para su consulta por la Autoridad de Aplicación o por los auditores que ella designe.

10.1.3. La Autoridad de Aplicación, a través de agentes debidamente autorizados por la misma, podrá tener acceso a la administración, terminales, sitios de expendio y recarga o recambio de los medios utilizados para percibir las tarifas y en los locales y lugares que se utilicen por el Concesionario, en las oportunidades

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº
Planeamiento Urbano Partici
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cue
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
3620
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

en que aquélla lo estime necesario, aunque evitando producir perturbaciones en la prestación regular de los servicios.

La Autoridad de Aplicación se compromete, por sí y por sus agentes autorizados, a guardar estricta reserva respecto de la información puesta a su alcance.

10.1.4. El Concesionario deberá producir información estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico según lo solicite la Autoridad de Aplicación.

10.2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Toda alteración momentánea en la prestación de los servicios, sea por modificación de recorridos, frecuencias, cantidad de coches u otras, a causa de imprevistos o razones de fuerza mayor, será comunicada en forma instantánea por el Concesionario por vía telefónica a la Autoridad de Aplicación, y ratificada inmediatamente por correo electrónico, debiendo"El Municipio" informar su recepción por el mismo medio.

En caso que el Concedente necesite dar una orden de emergencia al Concesionario también lo hará por vía telefónica y lo ratificará en forma inmediata por correo electrónico a través de esas mismas direcciones, debiendo el Concesionario confirmar su recepción inmediata.

Para ello, previo al inicio de la prestación de servicios que surgen del presente contrato, 'El Municipio" y el Concesionario se informarán mutuamente y de modo fehaciente sus respectivos teléfonos y correos electrónicos para la efectivización de lo aquí dispuesto.

10.3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones puestas a su cargo podrá acarrear las siguientes penalidades:

a. Apercibimiento. El apercibimiento se aplicará en los casos de incumplimientos o faltas leves y no reiterados del concesionario, a exclusivo criterio del concedente.
b. Multa. La multa se aplicará, en todos aquellos incumplimientos que por su gravedad, a juicio del concedente, den lugar a dicha aplicación. Previo a la imposición de la multa, el concedente intimará su cumplimiento por un plazo de dos (2) días al concesionario, bajo apercibimiento de su aplicación.
c. Extinción de la concesión. La extinción se aplicará según las condiciones establecidas en el presente.

10.4: CAUSALES DE APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Procederá la aplicación de multas de acuerdo a los siguientes valores por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº
Hacienda Presupuesto y Cue
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión
Ordenamiento Urbano Part
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
42

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

a. Por no utilizar el equipamiento, elementos y parque móvil previstos se aplicará el valor equivalente a dos mil quinientos (2500) boletos comunes.
b. Por alterar los cronogramas de servicios diarios y frecuencias fijados, sin conformidad del Municipio, se aplicará el valor equivalente a dos mil (2000) boletos comunes.
c. Por realizar el servicio empleando modalidades no contempladas y/o prohibidas en el Contrato y documentación complementaria. Para la realización de cualquiera de los servicios se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
d. Por alterar deliberadamente y/o por causas determinadas por deficiencias ajenas a factores de "fuerza mayor", los horarios de comienzo y finalización del servicio se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
e. Por inobservancia de normas de seguridad e higiene para el trabajo por parte de los conductores y empleados, se comunicará tal situación a la autoridad laboral competente.
f. Por identificación inexacta, inadecuada, o falta de ella en los vehículos y/o equipos se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
g. Por mantener cerrada la oficina de administración de la concesionaria en el horario administrativo de atención al público, se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
h. Por negar, alterar o extraviar el Libro de Quejas se aplicará el valor equivalente a quinientos (500) boletos comunes.
i. Por falsear información complementaria en documentación, planillas y otro documento contractual se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
j. Por no informar dentro de las 24 horas cualquier evento conocido por el concesionario que pueda afectar el cumplimiento del servicio se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
k. Por incumplimiento a lo dispuesto en las comunicaciones y/o notificaciones cursadas por el concedente, dentro de los plazos y condiciones previstas, se aplicará el valor equivalente a cincuenta (50) boletos comunes.
l. Por la incorporación al servicio de vehículos que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos por la reglamentación vigente, se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
m. Por ausencia o funcionamiento indebido del GPS en coches en servicio sin comunicación previa o inmediata al Concedente por los medios previstos en el presente contrato.se aplicará el valor equivalente a cien (100) boletos comunes.

Ñ. El no garantizar las 20 unidades mínimas en promedio mensual para días hábiles semanales (lunes a viernes) para la prestación del servicio al mes, se aplicara el valor equivalente a siete mil (7000) boletos.

Sin perjuicio de lo antes enumerado, son de aplicación todas las sanciones establecidas por el Capítulo X del Código Procesal de Faltas (Ordenanza 2.859 y sus modificatorias).

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº
Ordenamiento Urbano Rural
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cta.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Las penalidades serán determinadas por la autoridad de aplicación en montos equivalentes a cantidades de boletos comunes de acuerdo a la tarifa fijada al momento de la aplicación de la penalidad, la que en ningún caso podrá exceder el importe equivalente a mil boletos comunes.

Los importes correspondientes a las penas impuestas podrán deducirse del pago delos subsidios que el Municipio deba abonar.

En todos los supuestos contemplados precedentemente, los montos se computarán según el incumplimiento.

Las penalidades serán aplicadas y comunicadas mediante notificaciones de la autoridad de aplicación.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado.

La presentación de esta impugnación no suspenderá la ejecutoriedad del pago del monto penalizado. En caso de prosperar, se reconocerá al concesionario un monto equivalente a la penalidad aplicada con más los intereses que fija el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, por el lapso transcurrido entre el efectivo pago y su efectiva devolución.-

ARTICULO 11°. DEL PERSONAL AFECTADO A LA CONCESIÓN

El Concesionario, será responsable en su carácter de empleador por las obligaciones emergentes de la Ley Nº 20.744 y sus modificatorias y demás normas complementarias que resulten aplicables a la presente Concesión en lo referente a jornada de trabajo, higiene y seguridad, accidentes de trabajo, y normas convencionales, entre otras.

11.1. VESTIMENTA

El Concesionario deberá dotar al personal afectado a la explotación del servicio de la vestimenta uniforme, adaptadas a las tareas específicas que cumplan. Le entregará las credenciales identificadoras necesarias conforme a las normas legales o convencionales vigentes.

11.2. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Concesionario tendrá a su cargo, implementar todas las medidas de preservación en la salud y seguridad en el trabajo del personal afectado a la explotación, y contratar los seguros correspondientes.

11.3. PODER DE DIRECCION Y DISCIPLINA

El personal afectado al servicio deberá observar un buen comportamiento en las tareas que deba prestar, debiendo el Concesionario hacer observar esta conducta en todo momento. En caso que hubiera una inobservancia del mismo, deberá

Miriam MORA
Presidente Comisión N
Ordenamiento Urbano Rural
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cue
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulina ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAF
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE CO
FOLIO
47

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

3620

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

arbitrar los medios necesarios para llevar adelante las sanciones disciplinarias que reviertan el incumplimiento.

ARTICULO 12º. CAUSALES DE EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DE LA CONCESION

Son causales de extinción del contrato de concesión:

a) vencimiento del plazo;

b) mutuo acuerdo;

c) resolución por culpa del Concesionario;

d) incumplimientos graves del Concedente;

e) supresión del servicio;

f) abandono;

g) concurso o quiebra del Concesionario;

h) rescate del servicio;

i) renuncia del Concesionario no aceptada por "El Municipio".

12.1. Son causales de caducidad del contrato de concesión por culpa del concesionario, sintener derecho a ningún tipo de reclamo:

a) Suspensión voluntaria del servicio (cualquiera sea el lapso de tiempo del mismo) y/o abandono del servicio. Se entenderá por suspensión el retiro de circulación de las unidades afectadas al transporte público de pasajeros, sin previo aviso al Municipio. Si dentro del plazo de seis (6) horas contadas a partir de la intimación del Municipio para que el Concesionario restablezca la prestación del servicio, éste no lo reanudare, se entenderá que el mismo ha hecho abandono del servicio.

b) La comisión dentro del período de un (1) año de más de diez(10) infracciones a los requisitos de funcionamiento que hacen a la prestación del servicio que se encuentran estipulados en la Ordenanza nº 358/88 y sus modificatorias.

c) Cualquier otra violación al Contrato de Concesión y a las Ordenanzas que regulan el presente y que por su gravedad afecten la continuidad, regularidad, eficiencia y generalidad del servicio público importando por parte del Concesionario el incumplimiento del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros. La rescisión del Contrato de Concesión determinará la inhabilitación de los mismos para ser concesionarios en el futuro, de un servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad de Río Grande por un lapso de diez (10) años. Asimismo el Municipio se reserva la facultad de iniciar

Mirtam MORA
Presidente Comisión
Ordenamiento Urbano Parti
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cue
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 45

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Dirección Legislativa -

3620

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

todas las acciones legales que correspondan ante el eventual incumplimiento por parte del Concesionario delrespectivo Contrato de Concesión.

ARTICULO 13º. CESION DEL SERVICIO:

El concesionario podrá ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato de concesión, previa autorización del Municipio.

ARTICULO 14º º: PRESTACIÓN DIRECTA E INCAUTACIÓN.

El D.E.M. podrá, en casos extremos de incapacidad, contumacia o imposibilidad, disponer la prestación directa del servicio incautándose de los bienes afectados e indispensables para asegurarlo hasta su regularización, por un plazo no mayor de ciento veinte (120) días.

La incautación no otorga derechos a la concesionaria a reclamar resarcimiento alguno y si dentro del plazo previsto los servicios no fueren regularizados, se producirá la caducidad de la concesión y el D.E.M. dispondrá lo necesario para su continuidad hasta que la concesión sea nuevamente adjudicada.

ARTICULO 15º. JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiere con motivo de la celebración del presente Acta Acuerdo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudieracorresponderle.

Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

ARTICULO 16º. DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos derivados del presente Contrato, elConcedente en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y el Concesionario en calle Nº de la ciudad de .

A tal fin se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ANEXO I

Leg	CUIL	Apellido y Nombre	Fecha de ingreso	Categoria

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº
Planeamiento Urbano Particip
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cue
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
No.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

CONCEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ANEXO II

RECORRIDOS.

LÍNEA A (Color azul): RECORRIDO.

Salida desde Yourka y Yaghan, efectuando su recorrido por calles: Yaghan, Keninek, Oroski, Mevi, Tolhuin, Karukinka, Los Sauces, Rafaela Ishton, Gran Malvina, Valko, Monte Kent, Monte Independencia, Mirko Milosevic, Puente Gral. Mosconi, Pacheco, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Don Bosco, Bilbao, Islas Malvinas, ex Ruta Nacional N° 3, Popper, Mariano Moreno, Cabo Santa Inés, Paso de los Andes, Popper, Kaiken, Playero Rojizo (calle 214), Cabo Santa Inés, giro en la misma calle antes de acceder a la Ruta de Circunvalación, Cabo Santa Inés, Playero Rojizo (calle 214), Kaiken, Playero Blanco, Echelaine, Arwenhol, Los Ñires, Lago Chepelmut, Echelaine (o Ruta Complementaria C), Islas Malvinas, Rafael Obligado, 25 de Mayo, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Beauvoir, Pacheco, Puente Gral. Mosconi, Mirko Milosevic, Monte Independencia, Monte Kent, Valko, Gran Malvina, Rafaela Ishton, Los Sauces, Karukinka, Tolhuin, Mevi, Yaghan hasta Yourka.

LÍNEA B (Color verde): RECORRIDO.

Salida desde Garibaldi, Juan Visic y Raúl Chifflet, efectuando su recorrido por calles: Raúl Chifflet, Vukasovic, Ramón Cortéz, Av. San Martín, Teniente Bernhardt, Aeroposta Argentina, Av. Prefectura Naval Argentina, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Av. Libertad, Juan Domingo Perón (ida y vuelta), Almafuerte, Thorne, Albert Schweitzer, Almirante Brown, D´Agostini, 25 de mayo, Presidente Ortiz, Estrada, Belisario Roldan, Av. Belgrano, Cristóbal Colón, Juan Domingo Perón, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Provincias Unidas, Patagonia, LuroCambaceres, Teniente Bernhardt, Av. San Martín, Ramón Cortéz, Juan Visic hasta Raúl Chifflet, Garibaldi.

Miriam MORA
Presidente Comisión
Ordenamiento Urbano, Per
y Desarrollo Socia
Concejo Deliberant
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

3620

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

LÍNEA C (Color rojo): RECORRIDO.

Salida desde Yourka y Yaghan, efectuando su recorrido por calles: Yourka, Hoiken, Koyuska, Yahalve, Uani, Tolhuin, Rafaela Ishton, El Alambrador, Puente Gral. Mosconi, Pacheco, Arteche, O´Higgins, Pacheco, Beauvoir, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Av. Santa Fé, Viedma, Pellegrini, LuroCambaceres, Gobernador Anadón, Provincias Unidas, Gabriela Mistral, Victoria Ocampo, Hna. Rosa Massobrio, Santa Rosa, Lapataia, Ushuaia, Entre Ríos, Posadas, Av. Santa Fé, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Beauvoir, Pacheco, O´Higgins, Herrera, Mora, Pacheco, Puente Gral. Mosconi, El Alambrador, Rafaela Ishton, Tolhuin, Kekauh, Chawr, Yewarsi, Yaghan hasta Yourka.

LÍNEA D (Color marrón): RECORRIDO.

Salida desde Misión Salesiana, efectuando su recorrido por: Ruta Nacional N° 3, Av. Prefectura Naval Argentina, Provincias Unidas, Pioneros Fueguinos, Aeroposta Argentina, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional N° 3 hasta Misión Salesiana.

Previo acuerdo entre la autoridad de aplicación, las autoridades de la escuela de Misión Salesiana y la empresa concesionaria, definiendo días y horas específicas de entrada y salida de la escuela, se definen los siguientes recorridos especiales para la Línea D:

- RECORRIDO especial en horario de entrada a la escuela en Misión Salesiana: Salida desde 25 de mayo y Av. San Martín, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional N° 3 hasta Misión Salesiana.
- RECORRIDO especial en horario de salida de la escuela en Misión Salesiana: Salida desde Misión Salesiana, efectuando su recorrido por: Ruta Nacional N° 3, Av. Prefectura Naval Argentina, Av. San Martín, Don Bosco, Alberdi, 25 de mayo, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional N° 3 hasta Misión Salesiana.
- Se tendrá en cuenta el pase por los barrios de Vapor Amadeo y Los Cisnes.-

HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.

LÍNEA A: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.

Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre.

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES

Miriam MORA
Presidente Comisión Planeamiento Urbano Part. y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
3620
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	14 minutos	9
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	14 a 30 minutos*	De 9 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:50	30 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	30 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	40 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	40 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y segunda quincena de febrero.

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	21 minutos	6
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	21 a 30 minutos*	De 6 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 01:00	30 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	30 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	40 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	40 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

LÍNEA B: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.

Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre.

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	14 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 23:00	17 minutos	4
Hábiles de lunes a viernes	23:00 a 01:00	22 minutos	3
Sábados	05:40 a 22:00	22 minutos	3
Sábados	22:00 a 00:40	33 minutos	2
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	33 minutos	2

Enero y segunda quincena de febrero.

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Particip. y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
FOLIO 19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	22 minutos	3
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 23:00	22 minutos	3
Hábiles de lunes a viernes	23:00 a 00:40	33 minutos	2
Sábados	05:40 a 22:00	22 minutos	3
Sábados	22:00 a 00:40	33 minutos	2
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	33 minutos	2

LÍNEA C: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.

Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre.

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	14 minutos	7
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	14 a 24 minutos*	De 7 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 01:00	24 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	24 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	32 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	32 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y segunda quincena de febrero.

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	20 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	20 a 32 minutos*	De 5 a 3*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:30	32 minutos	3
Sábados	05:40 a 22:00	24 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	32 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	32 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

LÍNEA D: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº
Planeamiento Urbano Rural
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE CO
FOLIO
20

3620

CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Todos los meses del año.

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	07:00 a 21:30	35 minutos	1
Sábados	07:20 a 21:30	35 minutos	1
Domingos y feriados	07:20 a 21:30	35 minutos	1

En los días hábiles del calendario escolar, en el momento que una unidad presta el servicio especial determinado para los horarios de entrada y salida de la escuela, la frecuencia se extiende a 45 minutos sólo después de ese servicio especial, retomando la frecuencia de 35 minutos en el servicio inmediato siguiente.

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participa
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE C
FOLIO
27